

Conforme las personas seleccionadas van confirmando la cita con el empleador, éste podrá visualizar sus nombres completos de cara a la entrevista que posteriormente mantendrán.

Cuando el empleador haya entrevistado a las personas candidatas a cubrir el puesto ofertado, éste deberá cumplimentar en Eureka el resultado de selección de cada una de ellas para concluir y cerrar la oferta.

#### 5. Registro telemático de la contratación.

Finalizado el proceso de selección con contratación de personal, el empleador debería proceder, en su caso, a la comunicación telemática del contrato conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, y la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo

#### Artículo 5. Obtención de información de trámites.

A través del sistema integrado @ries, las entidades empleadoras interesadas obtendrán confirmación telemática del registro de la oferta realizado conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y al artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición adicional única. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral a dictar cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden, así como los procedimientos descritos en la misma, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

### A N E X O

#### Procedimiento para la obtención de la clave de acceso al sistema Eureka

Cuando la entidad empleadora no dispone de Certificado Digital ni clave de Contrat@, puede solicitar una clave específica para Eureka.

El proceso consiste en la cumplimentación de un Formulario por internet que posteriormente hay que presentar en cualquiera de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo con una documentación adicional.

#### Paso 1: Solicitud de clave de acceso.

##### 1. Acceso a la web de Eureka.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual>.

2. Introducción de datos de la empresa en el formulario de solicitud de acceso.

##### 3. Impresión del formulario.

##### 4. Envío telemático de la solicitud en la propia aplicación.

5. Presentación de copias autenticadas de la siguiente documentación en cualquier Oficina del Servicio Andaluz de Empleo:

- a) Solicitud (formulario) sellada y firmada por duplicado.

b) Autorización expresa del representante de la entidad a favor de la persona que presenta la documentación.

c) Si el solicitante es persona física: DNI y si es extranjero Pasaporte o Documento de Extranjero (NIE).

d) Si es persona jurídica, además del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, debe presentar el título jurídico en virtud del cual la efectúa (escritura de la empresa) y la documentación acreditativa de su poder de representación.

#### Paso 2: Concesión de la clave.

El personal de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo revisará la documentación aportada por la empresa, verificará los datos y concederá, si procede, la clave definitiva de acceso a Eureka.

Tras el envío telemático de la solicitud de la clave, la entidad empleadora recibirá, por correo electrónico, una clave temporal para acceder a Eureka con unos permisos y por un tiempo limitado, que se hará definitiva cuando se presente la documentación requerida y ésta sea validada por el personal de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial correspondientes al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de febrero de 2008 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de febrero de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.